

**Resolución número 1378.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:07 horas del 08 de enero de 2024.

## RESULTANDO

Que el día 02 de enero de 2024, el señor Luis Arturo Chavarría Blanco, en su condición de Secretario propietario del partido Progreso Social Democrático, solicitó autorización para celebrar las actividades que se dirán:

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2344	desfile	San José	Central	Hospital	San Bosco	Se inicia frente a REPROSA COSTA RICA sobre calle 36, continuando sobre esta misma calle hacia el sur por 265 metros e ingresando en las avenidas sin salida 18B, 18A, 18, 16D, y 16C de igual forma en las calles 34B y 34A, mismas que convergen en la calle 36 y avenida 18, una vez finalizados esos recorridos se devolvería al punto de inicio, una vez ahí se gira al oeste sobre la avenida 16A por 122 metros hasta llegar a la diagonal 16 donde se gira al sur por 71 metros hasta llegar a la avenida 16 B, donde se gira al oeste por 110 metros, finalizando ahí el recorrido frente al M y M Automotriz.	19/01/2024	16:00 a 17:30
2345	desfile	San José	Central	Mata Redonda	Mata Redonda	Se inicia al costado noreste del parque de la nacionalidad costarricense sobre la avenida 18 y calle 50 donde gira al norte por 80 metros hasta llegar a la avenida 16B, aquí se gira al oeste por 45 metros hasta llegar a la calle 50a, una vez aquí se ingresan a las avenidas 16A y 16B ambas no tienen salida por ende se entra y sale nuevamente a la calle 50A y a su vez aquí se regresa a la calle 50 pasando por la avenida 16B, una vez de regreso a la calle 50 se gira al sur por 80 metros hasta llegar a la avenida 18 donde se gira al oeste por 145 metros, hasta llegar a calle Alvares donde se continúa el recorrido por 283 metros hasta llegar a la calle 54, una vez aquí se gira al norte por 247 metros pero se ingresa a las avenidas sin salida 18D, 18C, 18B, 18 18A, 18 y continuando sobre la misma calle 54 girando al norte hasta llegar al frente de la tienda de ropas La Cueva del Oso donde finalizaría el recorrido.	19/01/2024	18:00 a 19:30

Número de Solicitud	Tipo de actividad	Provincia	Cantón	Distrito administrativo	Distrito electoral	Dirección exacta	Fecha de la actividad	Hora de la actividad
2363	desfile	San José	Central	Hatillo	Hatillo	Se inicia frente a la taquería Las Tejitas sobre calle Costa Rica, de aquí se continúa el recorrido hacia el sur por 300 metros hasta llegar a la avenida 36 donde se gira al oeste por 695 metros hasta llegar a la calle 62, una vez aquí se gira al sur sobre esta misma calle por 145 metros hasta llegar a la avenida 38, de aquí se gira al este por 375 metros hasta llegar a la calle 66, de aquí se continúa el recorrido por 225 metros hasta llegar a la avenida 42 pero habiendo ingresado a las avenidas sin salidas 38B, 40 y 40A, en donde se ingresa y se devuelve a la avenida 42, una vez finalizado este recorrido se continúa por 175 metros hasta llegar a la calle 62B, de aquí se gira al norte por 145 metros hasta llegar a la avenida 40 donde se gira al este sobre esta misma avenida por 135 metros hasta llegar a la calle 60 donde se gire al sur por 200 metros donde se finalizaría la actividad.	20/01/2024	14:00 a 15:30
2364	caravana	San José	Central	Uruca	La Carpio	Se inicia frente a la terminal de buses en la última parada, de aquí se recorren 16 metros al norte y después se gira al este sobre avenida 63 por 433 metros, una vez que se llega aquí se gira al sur y se recorren 78 metros hasta llegar a la avenida 61 en donde se gira al este sobre esta misma avenida y se recorren 27 metros hasta llegar a la calle 154A donde se gira al norte por 75 metros hasta llegar nuevamente a la avenida 63, en donde se gira al este sobre esta misma avenida por 237 metros lugar donde finalizaría el recorrido.	21/01/2024	15:00 a 16:00

(Tomado textualmente del original).

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos *“serán reglamentadas por la ley”*.
- II. Que el Código Electoral, ley número 8765 del 19 de agosto de 2009, dispone en su numeral 137 que *“Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE”*, todo ello de conformidad con las disposiciones tanto legales como reglamentarias vigentes que se dirán.
- III. Que acorde con lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa que le da contenido reglamentario a las normas generales del Código Electoral en esta materia, los partidos políticos que deseen obtener tales permisos deberán contar

para tales fines con la autorización del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual se otorgará por intermedio del presente Programa Electoral, tomando en consideración condiciones de idoneidad y oportunidad, enmarcadas dentro de las reglas jurídicas dispuestas al efecto.

IV. Que analizadas que fueron las solicitudes formuladas por el partido interesado, y sin perjuicio de lo que dispongan las otras autoridades públicas competentes que administran los sitios públicos en los cuales las actividades propuestas se quieren realizar, esta unidad resolutoria no ve impedimento legal alguno para que las actividades propuestas se verifiquen tal y como se solicitaron, estimándose que se hallan ajustadas a la normativa jurídica vigente en **materia estrictamente electoral**. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas.

Para efectos de control administrativo y con base en el recorrido antes indicado, se deja constancia expresa de los distritos electorales que serán atravesados por los desfiles y caravana aquí referidos respectivamente, de la siguiente manera: en el caso de la **solicitud 2344**: San Bosco; en la **solicitud 2345**: Mata Redonda y Perpetuo Socorro; en la **solicitud 2363**: Hatillo, y en la **solicitud 2364**: La Carpio, todos correspondientes al cantón Central de la provincia San José.

### POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho, y citas legales, se aprueban las solicitudes formuladas según números de consecutivos 2344, 2345, 2363 y 2364, en razón de su procedencia legal, para realizarse, en el caso de la solicitud 2344, el viernes 19 de enero de 2024, **de las 16:00 horas a las 17:30 horas**; en la solicitud 2345, el viernes 19 de enero de 2024, **de las 18:00 horas a las 19:30 horas**; respecto de la solicitud 2363, el sábado 20 de enero de 2024, **de las 14:00 horas a las 15:30 horas**, y acerca de la actividad referente a la solicitud 2364, el domingo 21 de enero de 2024, **de las 15:00 horas a las 16:00 horas**, en los recorridos descritos en el resultando arriba visible, siempre sujetas al cumplimiento efectivo de todas aquellas disposiciones de seguridad, orden, integridad y conveniencia necesarias al momento de realizarse. El Cuerpo Nacional de Delegados supervisará el cumplimiento oportuno y efectivo de dichas disposiciones. Tratándose de actividades ambulatorias y con rutas definidas, se apercibe al partido gestionante el deber de sujetarse a las rutas escogidas y asimismo aquí autorizadas. **Se le hace saber al partido aquí interesado que la presente aprobación no prejuzga acerca de los demás requisitos legales exigidos por otras normas, debiendo de previo a la actividad gestionar los permisos de las respectivas autoridades municipales, de salud o de otra índole, acordes con la naturaleza de la actividad proyectada.** Se apercibe expresamente al partido interesado el cumplimiento del párrafo tercero del artículo 12 del reglamento precitado, en cuanto al deber de iniciar las actividades aquí autorizadas puntualmente a la hora solicitadas y aquí aprobadas. Se apercibe también expresamente al partido interesado en cuanto a la necesaria presencia de alguna de las personas designadas como encargada de cada actividad para que las mismas puedan iniciarse, con el deber de mantenerse siempre y durante su realización, bajo pena de tenerlas por no verificadas en caso de determinarse su ausencia. Respecto de la hora de inicio, y con fundamento siempre en el párrafo tercero del artículo 12 del mismo reglamento antes citado, el Cuerpo Nacional de Delegados dará, no obstante, un plazo prudencial de quince minutos de espera,

cumplidos los cuales y ante la inasistencia de ninguna de las personas encargadas de cada actividad, se retirará del lugar, entendiéndose que posterior a ello la actividad no se podrá verificar y se tendrá por no realizada para todos los efectos, inclusive los de naturaleza sancionatoria dispuestos en el inciso b) del artículo 291 del Código Electoral en relación con el numeral 12 párrafo tercero del decreto 7-2013 aquí mencionado. Siendo que todas estas solicitudes se refieren a un mismo partido político y a la misma circunscripción territorial, de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de la Administración Pública, se dispone realizar este único acto resolutorio para cada una de ellas, disponiéndose adicionalmente la inclusión válida de una copia de esta resolución en cada uno de los expedientes administrativos creados al efecto, como resolución final de este trámite para cada una de las solicitudes formuladas. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones



PUR